RESOLUCIÓN N° 178

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FIRMA PROSPER S.R.L., POR UN MONTO TOTAL MÍNIMO DE GS. 1.080.000.- (UN MILLÓN OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO; Y POR UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE GS. 2.160.000.- (GUARANÍES DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.------

Asunción, 22 de abril del 2024

VISTO: Que el Memorándum DCyPB N° 61 de fecha 15 de marzo de 2024, del Departamento de Control y Provisión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la Institución, por el cual se solicita la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 04/2023, adjudicado a la firma PROSPER S.R.L., por un monto total mínimo de Gs. 1.080.000.- (Guaraníes un millón ochenta mil) IVA Incluido y; un monto total máximo de Gs. 2.160.000.- (Guaraníes dos millones ciento sesenta mil) IVA Incluido, a fin de contar con saldo presupuestario para la adquisición de insumos para cafetería, considerando que actualmente se está alcanzando el límite contractual; y----------

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", expresa: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

Que el Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007", en su Artículo 96.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", expresa: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12 meses) posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".----------

Que la Resolución DNCP N° 440/2022 en su Artículo 9: Modificaciones Contractuales, expresa: "... Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aún cuando la contratante ya hubiera realizado

RESOLUCIÓN N° 178

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FIRMA PROSPER S.R.L., POR UN MONTO TOTAL MÍNIMO DE GS. 1.080.000.- (UN MILLÓN OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO; Y POR UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE GS. 2.160.000.- (GUARANÍES DOS MLLONES CIENTO SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.------

modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------

Que por Dictamen DUOC N° 05 de fecha 9 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones no tiene reparo para la ampliación del monto del contrato abierto mencionado, por el monto solicitado.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme con las disposiciones legales citadas, contando con el visto bueno favorable de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, informe de la Asesoría Técnica y la conformidad de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha expresado su parecer favorable a lo solicitado a través del Dictamen DGAJ N° 340, de fecha 12 de abril de 2024.----------

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 04/2023 del llamado a Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de Insumos para Cafetería", suscripto con la firma PROSPER S.R.L., por un monto total mínimo de Gs. 1.080.000.- (Guaraníes un millón ochenta mil) IVA Incluido y; un monto total

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 178

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FIRMA PROSPER S.R.L., POR UN MONTO TOTAL MÍNIMO DE GS. 1.080.000.- (UN MILLÓN OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO; Y POR UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE GS. 2.160.000.- (GUARANÍES DOS MLLONES CIENTO SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.------

máximo de Gs. 2.160.000.- (Guaraníes dos millones ciento sesenta mil) IVA Incluido, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992, "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007" y el Art. 9° inc. b) de la Resolución DNCP N° 4400/2022.----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

Enrique Riera Escudero
Ministro

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".